



ORD. N°: RT 4181

ANT.: Solicitud de Información código
MU126T0003699

MAT.: Se deniega parte de la información
solicitada, por ser considerada personal.

LA SERENA, 25 de enero de 2022

DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

A: RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Considerando que:

- a) Con fecha 15/01/2022, se recibió solicitud de información pública MU126T0003699, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito información (listado) de los vecinos beneficiados con subsidios para la reconstrucción de viviendas, en especial casco histórico, donde la Municipalidad haya actuado como entidad patrocinante. La cantidad de viviendas reparadas, sus direcciones y propietarios, desde el año 2019 hasta 02 de enero 2022. Junto con ello la lista de aquellas viviendas que están en espera de ser reparadas, las fechas aproximadas para su reparación y fecha de próximas postulaciones.

Observaciones: El años 2019 hubo un sismo que daño gran cantidad de viviendas en el casco histórico, para ellos el gobierno de Chile creo un subsidio para reparar las viviendas del caso histórico, por lo cual necesito saber quiénes fueron le beneficiarios.”

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo siguiente:

Se adjunta respuesta, en el formato solicitado, el cual contiene:

- Beneficiados:

Según Resolución Exenta N°237 de 05/02/2020.

En Proceso Permiso Edificación.

Visita técnica y elaboración de Proyecto Técnico, Proceso de autorización Consejo Monumentos Nacionales

En cuanto a la dirección de la vivienda, se indica que el requerimiento realizado considera información de carácter personal y/o sensible, ya que este dato pertenece a una persona natural, por lo cual este organismo deniega la información referida a personas naturales, en virtud de lo expuesto en la Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

Conforme a lo anterior, se notifica al solicitante la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia
LMV/MVV/imc